



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **C-42/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido **Alan Jesús Falomir Sáenz**, mediante el cual presenta medio de impugnación “en contra de la omisión de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano de notificar al suscrito la determinación tomada en la Decimo Quinta Sesión Extraordinaria, respecto de la elección de personas candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular en el Estado de Chihuahua, en específico al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua”(sic); se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

*Visto el escrito presentado por **Alan Jesús Falomir Sáenz**, mediante el cual presenta medio de impugnación “en contra de la omisión de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano de notificar al suscrito la determinación tomada en la Decimo Quinta Sesión Extraordinaria, respecto de la elección de personas candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular en el Estado de Chihuahua, en específico al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua”(sic); con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 98 numeral 1, fracción VII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **42/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase junto con sus anexos a la Coordinadora Ciudadana Nacional del partido político Movimiento Ciudadano, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por Alan Jesús Falomir Sáenz, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General